

el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Raúl Cachay Carpio y Jorge Miguel Malmborg Ríos, camarógrafo y reportero, respectivamente, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 29 al 30 de junio del 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Viaáticos (US \$ 370.00 x 2 días) x 2 US\$ 1 480,00

Artículo 3.- Disponer que los servidores cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

1538221-1

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Copla y contrapunto del carnaval de Cajamarca

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 117-2017-VMPCIC-MC

Lima, 27 de junio de 2017

VISTOS, la Carta S/N-2016-LAA de fecha 12 de enero de 2016, emitida por la Junta Vecinal Comunal San Pedro; el Informe N° 005-2016/DDC-CAJ/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca; el Informe N° 000171-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000460-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados

bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Carta S/N-2016-LAA de fecha 12 de enero de 2016, el señor Luis A. Sánchez Fernández, Presidente de la Junta Vecinal Comunal San Pedro solicitó declarar a la Copla y contrapunto de Cajamarca como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 005-2016/DDC-CAJ/MC de fecha 13 de enero de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca (en adelante, DDC Cajamarca) remitió a la Dirección de Patrimonio Inmaterial la citada propuesta de declaración de Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000460-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000171-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la Copla y contrapunto del carnaval de Cajamarca, en la región Cajamarca;

Que, el origen de la actual práctica de la copla y contrapunto de carnaval se remonta al periodo de la conquista española de América, periodo de introducción de géneros líricos como la copla, el cantar

y el romance. Estas formas de poesía popular actuaron como mecanismos de expresión evocativos, satíricos o épicos que fueron empleados por las fuerzas españolas, y posteriormente, por los sectores populares al ser apropiados y resignificados durante las etapas virreinal, independentista y republicana;

Que, en la tesis titulada La copla cajamarquina: las voces del carnaval, la literata Eugenia Quiroz Castañeda señala que este proceso tuvo lugar en todo el ámbito de Hispanoamérica, configurándose múltiples estilos de poesía popular cantada con rasgos compartidos en cuanto a métrica y rima, pero difiriendo en el uso de formas y estrategias de carácter discursivo. En tal sentido, como destaca la autora, la copla y el contrapunto cajamarquinos son una expresión local de un proceso de transculturación dentro de la tradición oral y la poesía popular;

Que, en cuanto a la proliferación de las coplas en el departamento de Cajamarca, la misma autora atribuye este hecho al rápido proceso de expansión y posicionamiento de la cultura española en la región durante la etapa de la Conquista. Otras fuentes revelan el importante rol que este tipo de poesía popular desempeñó en la configuración del sentido de identidad nacional, especialmente durante momentos clave de la naciente historia republicana, así como el período de lucha por la Independencia. Así, el destacado docente y poeta cajamarquino Mario Florián detalla que hacia el año 1822 se componía en la zona un tipo de copla, redondilla o canción lírica popular denominada la cajamarquina, y cuya letra buscaba incentivar el patriotismo entre los jóvenes que se unían voluntariamente a la lucha contra el dominio español;

Que, el investigador cajamarquino Rogger Ravinés describió en un artículo publicado en la revista Folklore Americano, los contextos festivos en los que se practicaba la copla de la región de Cajamarca a fines de los años 60 y resaltó su representación en las épocas de carnavales y en Navidad, siendo interpretada en esta última por comparsas de pallas y pastores. No obstante, son las celebraciones de carnaval las que se han vuelto el principal contexto festivo ritual de la copla y contrapunto, al punto de ser identificados por sus propios portadores como parte de un mismo complejo de prácticas culturales. El autor antes citado también señala que los elementos básicos del carnaval, en tanto complejo festivo, serían las patrullas y las unshas junto con las coplas. Esta vinculación entre copla y carnaval se vería reforzada a partir de la década de los 70, con la formación de comités a nivel municipal para la organización de los carnavales en la región y la creación de los primeros concursos de coplas dirigidos tanto a creadores como intérpretes;

Que, las coplas interpretadas hoy en día durante las celebraciones de carnavales en la región Cajamarca consisten en cuartetos de cuatro versos con una extensión por lo general octosilábica. Sin embargo, como puede apreciarse en las múltiples coplas recopiladas en la documentación presentada, así como en otras fuentes, estos versos también pueden ser de siete sílabas o heptasilábicos. Por otro lado, Rogger Ravinés también señaló la existencia de versos de nueve o más sílabas. La investigadora Eugenia Quiroz explica que es posible adaptar versos con más de ocho sílabas dentro de una estructura rítmico musical octosilábica al musicalizar las coplas, con el fin de preservar la melodía y la armonía; esta regla también puede aplicarse cuando los versos tienen menos de ocho sílabas;

Que, en cuanto a la manera de rimar en la copla cajamarquina, se observa el uso de la rima de tipo tanto consonante como asonante entre sus portadores. Estos la aplican de manera alternada entre los versos pares e impares de una misma cuarteta con la fórmula ABAB, o solamente en los versos pares de la misma siguiendo la fórmula ABCB, asociándose a la primera de éstas con una intención más lírica en la composición. Esta variabilidad dentro de la estructura rimada de las coplas cajamarquinas es señalada por quienes las han recopilado e investigado. Así, mientras que algunos investigadores señalan a la rima consonante como la de más frecuente uso, otros se inclinan por la rima asonante como tal. Del mismo modo, los registros de Rogger Ravinés hacen referencia al uso de estructuras alternativas en la rima de las cuartetos

como ABBB, AABA o AAAA. El escritor y poeta Luzmán Salas Salas, en su trabajo Análisis Literario de las Coplas del Carnaval de Cajamarca, postula que la estructura de tipo ABCB sería la de uso mayoritario dentro de las coplas de hoy en día;

Que, en la estructura de las coplas cajamarquinas es frecuente observar que los dos primeros versos establecen una situación o momento inicial que genera expectativa, seguido por los últimos dos versos que le dan cierre o respuesta, generando una interacción marcada por un tono de humor irónico, picaresco o sarcástico. Al respecto, el citado Luzmán Salas Salas indica que estas dos secciones dentro de la copla no necesariamente se conjugan una con otra, siendo factible que ambas expresen ideas o pensamientos yuxtapuestos pero independientes el uno del otro. El mismo autor indica que en la composición o en la improvisación de nuevas coplas se observa el uso de variedad de figuras literarias como la repetición o anáfora, la metáfora o semejanza, el símil o comparación, la antítesis o contraposición, la prosopopeya o personificación, la hipérbolo o exageración, entre otras;

Que, la variabilidad y adaptabilidad en la rima, métrica y estructura de las coplas evidencia lo indesligable de los aspectos líricos y melódicos en su interpretación. El recopilador César Paredes Canto, en su publicación Coplas de Cajamarca. Expresión de su Carnaval, señala que si se eliminara la letra de las coplas por lo menos un instante, sólo quedaría una melodía monótona y sin sentido. Por otro lado, Eugenia Quiroz destaca que la particularidad de las coplas es su relación inmediata con la música, siendo ésta un complemento esencial para su enunciación, así como el único elemento que hace posible reconocer la procedencia de las mismas. En ese mismo sentido, para el reconocido poeta Manuel Ibáñez Rosazza la copla cajamarquina es mejor enunciada y apreciada al ser interpretada con música, tanto de forma individual como colectiva;

Que, la música que acompaña la entonación de las coplas no sólo funciona como un marcador de procedencia, sino también como un factor de distinción entre sus portadores. Al respecto, José María Arguedas llamó la atención durante una visita realizada en el año 1941 al pueblo de Namora en época de carnavales, describiendo dos formatos instrumentales de acompañamiento para las coplas y su adscripción a diferentes sectores de población. Por un lado, el uso de guitarras asociado al grupo mayoritario de los cholos o mestizos, y por otro, el uso de la flauta y la caja como símbolo del carnaval indio, representando a una población indígena minoritaria en la zona. No obstante, José María Arguedas destacó que más allá de las diferencias en los instrumentos musicales utilizados, subyacía una misma melodía de carácter monótono y repetitivo que enlazaba las prácticas;

Que, actualmente, tanto la flauta y la caja, así como la guitarra se siguen empleando para acompañar musicalmente la entonación de las coplas, siendo la guitarra junto al violín los que cuentan con mayor difusión y aceptación como instrumentos emblemáticos de la copla del carnaval cajamarquino. También se usan instrumentos como la antara, el rondín, el acordeón, el güiro, la quena, la mandolina o el saxo para acompañar la entonación de las coplas del carnaval cajamarquino dentro de contextos tanto urbanos como rurales. Como señal de la vitalidad de esta expresión, es posible observar la incorporación de nuevos instrumentos tales como, tarola, bombo o corneta; Sin embargo, estas adiciones más recientes en el acompañamiento musical de la copla cajamarquina también empiezan a generar actitudes de rechazo, siendo vistas en algunos casos con recelo debido al desplazamiento de instrumentos que forman parte de la tradición de la copla;

Que, otro indicador de la complejidad de la copla cajamarquina es el extenso ámbito geográfico en que es practicada como forma de poesía popular cantada, comprendiendo diferentes distritos y centros poblados dentro de las provincias de Cajamarca, San Marcos, Celendín, Cajabamba, Contumazá, San Miguel, San Pablo y Hualgayoc, entre otros; sin embargo, se suele considerar a las provincias de Cajamarca, San Marcos y Celendín como los núcleos principales de la copla dentro de la región. Esto ha dado como resultado la generación de variantes locales que se distinguen en función de la

estructura interna de la rima, las melodías que acompañan la recitación de las mismas, los instrumentos con los que son interpretadas y los contextos con los que se llevan a cabo;

Que, en ese sentido, destacan zonas del ámbito rural entre Cajamarca y San Marcos, como los centros poblados de Namora y Paucamarca, en donde las coplas eran interpretadas por grupos de hombres montados a caballo siguiendo una melodía distintiva e incorporando en cada verso un remate de entre cuatro o cinco sílabas de extensión. Un uso similar se advierte en las letras que acompañan al conocido carnaval de Celendín, el cual apela al uso de interjecciones como cilulo o guaylulo para rematar sus estrofas. No obstante, éstas no necesariamente se asemejan en rima y estructura a las coplas de carnaval descritas. De otro lado, la intervención de figuras como Luis Abanto Morales y Miguel Ángel Silva Rubio popularizaron coplas ahora emblemáticas como la que dice Matarina, matarina / Matarina de algodón / Si no lloran tus ojitos / Llorará tu corazón, y que es comúnmente utilizada como fuga o cierre hasta hoy en día;

Que, el rango de temas abordados por los cultores de la copla cajamarquina es muy extenso, al punto de haber sido objeto de múltiples propuestas de clasificación por parte de los investigadores y recopiladores cajamarquinos. La investigadora Eugenia Quiroz, en su trabajo de tesis sobre esta expresión, sistematizó varios de estos aportes. Así, puso en evidencia la recurrencia de coplas de carácter amoroso, con connotaciones tanto románticas como eróticas, coplas humorísticas de crítica a determinadas costumbres o convenciones sociales a través de la burla y la ironía, así como coplas de contrapunto intercambiadas entre hombres y mujeres batiéndose a duelo. Otras clasificaciones, en cambio, pusieron su atención en la evocación y exaltación del lugar de origen, así como de las costumbres de cada zona;

Que, sobre la base de estas taxonomías Eugenia Quiroz clasificó las coplas cajamarquinas en cuatro temáticas dominantes. En primer lugar, aquellas que versan sobre la sociedad local, explorando las posturas de los actores al interior de las mismas en relación a los cambios en convenciones sociales, costumbres, prácticas e interacciones cotidianas. En segundo lugar, las que abordan la sexualidad desde el amor romántico, alusiones al acto sexual de manera directa o simbólica, así como a la intersección de este tipo de tensiones con las relaciones de parentesco familiar. En tercer lugar, la generación de un campo para la expresión de miradas positivas o negativas en torno al hombre y la mujer, poniendo en entredicho o rebatiendo los roles que se espera que cada uno cumpla a través de la burla y el contrapunto. Y, por último, coplas que hacen referencia a los diferentes elementos que integran las celebraciones de carnaval como sus momentos rituales, los personajes de la celebración, los participantes en general y los copleros en sí mismos;

Que, la base de portadores de la copla en Cajamarca constituye un grupo extenso y diverso de individuos, quienes participan de las celebraciones de carnaval de forma libre o de forma organizada a través de las denominadas comparsas y patrullas. Estas últimas, integradas por varias decenas de individuos entre músicos y personajes disfrazados, suelen representar a diferentes barrios o sectores de la población en donde se llevan a cabo los carnavales, además de participar como competidoras en los concursos que se organizan en el marco del carnaval; sin embargo, la práctica de la copla en el espacio de los carnavales no se reduce a los concursos y sus dinámicas de competencia sino que se manifiesta en todo el contexto festivo;

Que, la confrontación es un elemento importante dentro de la tradición de las coplas en tanto contrapunto. No obstante, antes que generar una dinámica de vencedores y perdedores, como es el caso de los concursos impulsados desde espacios políticos e institucionales, la interpretación de coplas a contrapunto entre hombres y mujeres construye espacios de carácter simbólico y performativo en el que es posible sancionar y poner en entredicho el tipo de comportamiento que suele asociarse con uno y otro género. Así, el contrapunto emparenta a la copla cajamarquina con otras tradiciones de poesía popular improvisada con las que comparte una ascendencia hispánica, como el amor fino o la cumanana;

Que, por otro lado, si bien la copla y su interpretación a modo de contrapunto son elementos constitutivos de la tradición oral del pueblo cajamarquino, la organización de concursos desde la década de los 70 ha impulsado una actividad compositiva de la misma en tanto género escrito. Del mismo modo, muchos investigadores han llevado a cabo importantes trabajos de recopilación y registro, construyendo un corpus de coplas tradicionales con un soporte físico que ha facilitado su transmisión más allá del contexto festivo. Otro efecto de la organización de concursos anuales ha sido la proliferación de múltiples intérpretes que incluyen coplas en sus repertorios, muchos de los cuáles se mantienen vigentes hasta la actualidad y forman parte del panorama musical de la región;

Que, conjuntamente con las referencias alegadas en el Informe N° 000171-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la Copla y contrapunto del carnaval de Cajamarca; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Copla y contrapunto del carnaval de Cajamarca, en la región Cajamarca, por ser una de las expresiones más originales dentro de la tradición oral del pueblo cajamarquino, resultado de la apropiación de géneros líricos asociados al romancero español resignificados durante las etapas colonial y republicana, convirtiéndose en uno de los elementos más representativos de las fiestas de carnavales y en uno de los pilares fundamentales para la afirmación de la identidad cultural en la región.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como la difusión del Informe N° 000171-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000171-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, al Gobierno Regional de Cajamarca, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de San Marcos, la Municipalidad Provincial de Celendín y a la Junta Vecinal Comunal San Pedro, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e
Industrias Culturales

1538090-1